

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 28 de Noviembre de 2018

Sres.

MetroENERGIA S.A.

Gregorio Aráoz de Lamadrid 1360 - (C1267AAB)

Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ref.: Servicio de Gestión de Compra y Nominación de Gas Natural por Cuenta y Orden de Terceros (GNC)

De nuestra mayor consideración:

Nos dirigimos a Uds. en relación con el Servicio de Gestión de Compra y Nominación de Gas Natural por Cuenta y Orden de Terceros (GNC) vigente a la fecha de la presente (el "Servicio") a los efectos de ofrecerles la extensión del Período de Vigencia hasta el día 30 de abril de 2020, en los mismos términos y condiciones actualmente aplicables, con excepción de la modificación de la cláusula 6.1. en los siguientes términos (la "Oferta"):

"6.1 En contraprestación por la realización del Servicio por parte de MetroENERGÍA, el Cliente abonará mensualmente, por cada metro cúbico de gas natural entregado por MetroENERGÍA en el Punto de Ingreso en el Sistema de Transporte ("PIST"), el precio del servicio (el "Precio del Servicio") que, para el período comprendido entre el 1° de diciembre de 2018 y hasta el 30 de abril de 2020 será el resultante de la sumatoria de:

- i)
 - (a) Desde el 1° de diciembre de 2018 y hasta el 30 de abril de 2019 será de \$ 5,039054 por cada metro cúbico de gas natural entregado en el PIST y
 - (b) desde el 1° de Mayo de 2019 y hasta el 30 de abril de 2020, por cada metro cúbico de gas natural entregado en el PIST, será del 15,5% del último precio publicado en <http://datos.minem.gob.ar/dataset/precios-en-surtidor>, según Resolución E 314/2016 del (ex) Ministerio de Energía y Minería, o aquella que en el futuro la complemente o reemplace, para la nafta súper de las estaciones propias de YPF en Capital Federal, cuatro días antes de la finalización del mes anterior al mes de consumo que se trate. Si dentro de este periodo, por decisión Gubernamental, de la Secretaria de Gobierno de Energía y/o autoridad interviniente, mediante decreto, resolución u otro acto administrativo, se congelaran los precios de la nafta super mencionada precedentemente por un periodo mayor a 90 días corridos desde el momento de su reglamentación, dentro del plazo de 30 días corridos, las partes deberán renegociar nuevos precios a aplicar a partir del vencimiento de dicho plazo. De no mediar acuerdo dentro del plazo establecido las partes quedan facultadas para resolver o rescindir la presente, y
- ii) una comisión por el servicio de intermediación, nominación y servicio de despacho del gas natural que hubiera gestionado ante terceros del siete por ciento (7%) sobre el Precio del Gas Natural en el PIST.

El volumen de gas natural entregado por MetroENERGÍA en el PIST incluirá el volumen adicional en concepto de Gas Retenido correspondiente de acuerdo a lo establecido en la cláusula 3.”

Todos los términos y condiciones del Servicio no modificados por la presente continuarán siendo plenamente aplicables durante el Período de Vigencia del Servicio.

La presente Oferta se considerará aceptada por MetroENERGÍA si enviara un e-mail de aceptación dentro de los 20 días hábiles de recibida la presente, a la casilla de contacto informada en el Anexo A. Una vez transcurrido dicho plazo sin que se verificara dicho envío esta Oferta perderá vigencia y validez.

Sin otro particular, saludamos a Uds. muy atentamente.

NOMBRE Y APELLIDO FIRMANTE

CARGO:

Cliente:

N° de cliente: